



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2021-076

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

VOCES CONTRA EL SILENCIO VIDEO INDEPENDIENTE, AC

R.F.C. VCS000316857

DOMICILIO: CARRASCO 74, COL. TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14050 CIUDAD DE MEXICO

55 5528 0797

CORREO ELECTRÓNICO: presidencia@contraelsilencio.org

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS DE LAS FACTURAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA 10 MES 06 AÑO 21 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXHIBE A TEL PROVEEDOR DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 10 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ORDEN DE SERVICIO:

0151

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3821

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR SERVICIO EN: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA.

HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO COMPLETO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL MONTO COMPLETO DEL PRESENTE CONTRATO (INCLUYENDO EL CONTRATO SIN INCLUIR IVA).

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REALIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL "AUTOCINEMA FAMILIAR" PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES LOS DÍAS 18, 19, 25 Y 26 DE JUNIO Y 2, 3, 9 Y 10 DE JULIO, QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: -PANTALLA INFLABLE DE 9 METROS DE LARGO POR 6 METROS DE ALTO -ANTENA TRANSMISORA DE RADIO PARA QUE EL AUDIO DE LA PELÍCULA SE ESCUCHE EN EL RADIO DE LOS AUTOMÓVILES -VIDEO PROYECTOR SONY DE 10,000 LÚMENES -TRANSPORTE -PERSONAL NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO	8	SERVICIO	\$8,620.69	\$68,965.53
SUBTOTAL					\$68,965.52
IVA					\$11,034.48
TOTAL					\$80,000.00

(OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: MARTÍN JUENIZ VÁNEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: ANTONIO A. ANDRADE PARÍS
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS Y SERVS ENERGALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: JORGE RICARDO CARRILLO SUÁREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECINTOS CULTURALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: ROBERTO PEREA CORTÉS
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"
NOMBRE: VOCES CONTRA EL SILENCIO VIDEO INDEPENDIENTE AC
NOMBRE: ADRIANA LÓPEZ RIDAURA

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR Adriana López Rodríguez PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º 21,398

FIRMA [Firma]

CARGO Representante legal ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º 11,886

TELÉFONOS 5334537237 FECHA MES: AÑO:

FAX 5336067376 DÍA:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso, la cantidad de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios" una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehazientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través del personal que designe para tal efecto la Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".